



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 013-2025-D-FIARN

Visto el Oficio N° 014-2025-UI-FIARN de fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión del día lunes 20 de enero de 2025, propone la designación del Jurado Evaluador, reconocimiento del asesor del Proyecto de Tesis, titulado: "COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024", presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, según los artículos 60° y 63° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, determinan que: i) "La presentación del proyecto de tesis para la titulación profesional puede ser realizada por hasta tres estudiantes"; y, ii) "Para la aprobación del proyecto de tesis, el estudiante presenta en la Facultad el expediente digital, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis...(sig)".

Que, según el Art. 65 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, se establece que, el Decano oficializara mediante resolución la propuesta del Comité Directivo de Jurado Evaluador y el asesor para que en un plazo de quince (15) días calendarios emita el dictamen colegiado.

Que, según el Art. 66° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, se establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes posibilidades:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo.
- Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones debidamente sustentadas, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para un nuevo dictamen en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC, SOBRE ATENCIÓN Y/O ORIENTACIÓN DE TRÁMITE VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INFORMES DE TESIS DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado con Resolución N° 073-2020-CF-FIARN del 14 de diciembre del 2020, la VI. DISPOSICIÓN GENERALES inciso 6.1. precisa aplicar los flujogramas 03, y 04, dirigido a los tesisistas. El Flujograma 03 grafica el proceso para el trámite virtual de proyecto de tesis.

Que, con documentos de fecha 13 de diciembre de 2024, los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman solicitan la designación del Jurado Evaluador y la aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: "COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024", y el reconocimiento como asesor al Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 014-2025-UI-FIARN de fecha 10 de marzo de 2025, la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión del día lunes 20 de enero de 2025, propone la designación del Jurado Evaluador, reconocimiento del asesor del Proyecto de Tesis, titulado: "COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024", presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman, integrado por los siguientes docentes: Mtra. Janet Mamani Ramos (Presidente), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Dr. Fernando Vásquez Perdomo (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

RESUELVE:

Primero: DESIGNAR como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024", presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Mtra. Janet Mamani Ramos | Presidente |
| ➤ Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos | Secretario |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Vocal |
| ➤ Dr. Fernando Vásquez Perdomo | Suplente |

Segundo: RECONOCER como Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024", al Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

Tercero: Que, el Presidente del Jurado Evaluador del proyecto de tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 65° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, para el procedimiento del trámite, presentar de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC.

Cuarto: Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.